BOLETIN

PROVINCIAL



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Lasleyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bonzairas orionales se han de mandar al Jefe Pelitico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

de publica todos los dias, excepto los dominges o bres móviles.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 per un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bourrix, planade Sautiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las gossean à instancia de parte no pobre, se insertarán otres, se mente: asimismo eualquier anuncio concerniente al sarvioio nacional que dimane de las mismas, pero las la interes particular pagarán 50 centimos de peseta pozda linea de inserción.

Numero suelto 50 centimes de peceta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

Contadurla. - Negociado 4.º

EJERCICIO DE 1898-99.-2.º TRIMESTRE

Debiendo ingresar los Ayuntamientos de la provincia, en los primeros días del presente mes, las cuotas del segundo trimestre del actual año económico por repartimiento provincial, y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando de los señores Alcaldes, se sirvan efectuar el pago; en la inteligencia que de no verificarlo y por sensible que me sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la ley vigente.

Madrid 7 de Noviembre 1898.= El Gobernador, Alberto Aguilera.

444.-455.

La Comisión organizadora de la Corrida de Beneficencia, ha dispuesto sacar á pública licitación, los dos caballos conque rejoneó el Sr. Heredia en la citada corrida, los cuales estarán de manifiesto en las cuadras de la Plaza de Toros, para que las personas que lo deseen puedan examinarlos, hasta el lunes 21 del actual.

Se admitirán las proposiciones hasta dicho día, en la Secretaria de la Diputación provincial, y después se hará la adjudicación à favor del autor de la más ventajosa; pero reservandose la Comisión el derecho de desecharlas todas, si, à su juicio, no alcanzaran el tipo que es indispensable cubrir

Madrid 14 de Noviembre de 1898. El Presidente, Alvaro de Blas. El Secretario accidental, Marcelino Barrio.

449.-517

Tesorería de Hacienda

le la provincia de Madrid

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, que desde el dia 12 del actual, de doce à tres de la tarde, queda abierto el pago de resultas del cuarto trimestre del ejercicio de 1897 4 98, por recargos municipales de territorial é industrial, quedando definitivamente cerrado el dia 27 del corriente

Madrid 12 Noviembre 1898.=A. de Llaguno. 449.-217.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

El art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893 para la imposición, administración y cobranza de los impuestos del 1 por 100 sobre pagos y 5 por 100 sobre las amortizaciones de la Deuda pública, impone à las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, la obligación de remitir à la Administración de Hacienda en el primer mes siguiente à cada trimes. tre, certificación que acredite separada y detalladamente todos y cada uno de los pagos que con cargo à los conceptos consignados en el presupuesto provincial ó en el municipal respectivo, se hayan realizado en el trimestre anterior por cuenta del ejercicio corriente del de amplia. ción, ó de los que se hallen cerrados sin omitir los que estén exceptuados que deberån consignarse y justificarse.

No han cumplido aun dicho precepto por lo que se refiere al primer trimestre del actual ejercicio económico vencido en 30 de Septiembre último, los Ayuntamientos de los pueblos de Alameda del Valle, Alcorcón, Aldea del Fresno, Algete, Anchuelo, Barajas, Becerril, Belmonte del Tajo, Boadilla del Monte, Boalo, Braojos, Brea, Camarma, Campo Real, Canencia, Canillejas, Canillas, Carabaña, Casarrubuelos, Cenicientos, Cercedilla, Chamartin, Chapineria, Ciempozuelos, Cobeña, Collado Mediano, Collade Villalba, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Colmenarejo, Corpa, Cubas, Daganzo, El Molar, El Vellón, Estremera, Fresnedilias, Fresno de Torote, Fueniabrada, Galapagar, Garganta, Gargantilla, Gascones, Guadalix, Guadarrama, Horcajuelo, Hortaleza, Humanes, La Acebe-

da, La Cabrera, La Serna, Las Rozas, Leganés, Los Santos de la Humosa, Lozoya, Madarcos, Majadahonda, Manzanares el Real, Meco, Moraleja, Moralzarzal, Navacerrada, Navalagamella, Navarredonda, Navas de Buitrago, Nuevo Baztán, Orusco, Oteruelo del Valle, Paracuellos de Jara ma, Parla, Paredes de Buitrago, Pedrezuela, Pezuela de las Torres, Pinilla del Valle, Pozuelo de Alarcón, Pozuelo, del Rey, Pradena del Rincon, Puebla de La Mujer Muerta, Quijorna, Rascafria, Redueña, Ribas, Robledillo de la Jara, Robledo de Chavela, Robregordo, Rozas de Puerto Real, San Martin de la Vega, San Sebastian de los Reyes, Santa María de la Alameda, Santorcaz, Serrada, Serranillos, Sevilla la Nueva, Sieteiglesias, Talamanca, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrelodones, Valdemaqueda, Valdemorillo, Valdeolmos, Valdepiélagos, Valdetorres, Valdilecha, Valverde, Vallecas. Velilla de San Antonio, Venturada, Vicálvaro, Villalvilla, Villamanrique de Tajo, Villanueva del Pardillo, Villanueva de Perales, Villaviciosa de Odón, Viliavieja, Zarzalejo.

En su consecuencia festa Administración, de conformidad á lo prevenido en
el art. 19 del antedicho Reglamento, señala á los citados Ayuntamientos un término de seis dias desde la inserción de este
anuncio en el Bolerix oficial para que
remitan los expresados documentos; con
apercibimiento de que transcurrido éste,
se impondrá desde luego á los morosos la
multa correspondiente.

Madrid 8 de Noviembre de 1898.=El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez.

446.-482.

Ayuntamientos

Mejorada del Campo

Competentemente autorizado este Ayuntamiento, arrienda en pública lícitación el aprovechamiento de la roza, monda y poda del tranzón, señalado en el soto de sus Propios, bajo el tipo de 280 pesetas, y con sujeción à las condiciones extipuladas en el oportuno pliego el cual se halla de manifiesto en la Secretaria de la Corporación.

La licitación tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, mediante subasta pública, que se celebrará el día 24 del

mes actual, y hora de las once de su mafiana.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Mejorada del Campo á 7 de Noviembre de 1898.=El Alcalde, Balbino Fernández. 445.-469.

Competentemente autorizado este Ayuntamiento, arrienda en pública licitación el aprovechamiento de la corta de 200 álamos blancos, del soto de sus Propios bajo el tipo de 388 pesetas, y con su jeción á las condiciones señaladas en el oportuno pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

La licitación tendrá efecto en estas Casas Consistoriales mediante subasta pública que se celebrará el día 24 del mes actual y hora de las diez de su mañana.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Mejorada del Campo à 7 de Noviembre de 1898.=El Alcalde, Balbino Fernandez. 445.-468.

Navalafuente

El día 22 del actual Noviembre y hora de las doce del día, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta del arriendo de los pastos de la Dehesa de Mingo Romano, por año forestal, para 200 reses lanares y tipo de 200 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaria de este Ayuntamiento, en que está de maniflesto en la misma y lo mismo en el acto del remete.

Lo que se anuncia en el Boletín oricial para llamar licitadores á la subasta.

Navalafuente 7 de Noviembre de 1898.=El Alcalde, Santiago Hernández.

445.-467.

Ribatejada

En virtud de lo dispuesto por la Real orden de 3 de Octubre último y de lo prevenido por el art. 11 del Reglamento de 7 de Octubre de 1896, la subasta de los pastos de invierno de los prados Valdebecerros y Valdeibáñez, de estos Propios, tendrá en la Sala Consistorial de esta villa el día 25 del corriente, á las once de la mañana, bajo el tipo de tasación y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Ribatejada á 6 de Noviembre de 1898.=El Alcalde, Evaristo Mayor.

445. - 466

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUC

AÑO ECONÓMICO DE 1898 À 99

(Conti

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por

| DITEDUOS | MAESTROS | CLASE | SUELDO al trimestre | MATERIAL al | 1000 | TUACI a esc | B5000000000000000000000000000000000000 | FECHAS de la | | |
|--|---------------------------------------|-----------------------------|---------------------|--|------------|----------------|--|-----------------|----------|--|
| PUEBLOS | MAESTROS | de la escuela | | Ptas, Cts. | Propiedad. | Tacanta. | Interinidad. | Propiedad. | Tacaste. | |
| | D. Vidal L. Colmenar | Secretaria | 625 | 156 25 | 90 | | , | , | , | |
| | Pedro Izquierdo | Real Casa Parvulos | 750 625 | 187 50 156 25 | 90 | 3 | , | , | 3 | |
| | Luis Martinez, id | Niños | 562 50 | 140 62 | 90 | | , | , | 1 | |
| Control Street Land Street | Primo F. Rubio, id | Auxiliaria | 500 | , 3 | 90 | W.4.5 = | 11.00 | 100 | 3 | |
| dadrid | Juan Bautista Aguirre, id | Idem | 500 500 | , | 90 | , | 3 | 3 | , | |
| Control of the State of the Sta | Ciriaco Garcia, id | Idem | 500 | | 90 | , | | 1/2 | | |
| The second section and sections | Federico M. Hijas, id | Idem | 500 | DI 3 1/23 | 90 | | 3 | | 3 | |
| ar and are averaged to | Eugenio del Peso, id | Idem | 500 | , | 90 | , | 3 | , | 13 | |
| Destroye III Linear | Simón Tadeo Garcia, id | Idem | 500 | , 120 | 90 | | | - > | > | |
| La La Carta de | José Moraleda, id | Idem | 500 156 25 | 39 06 | 90 | > | , | > | , | |
| Majadahonda | Doña Prudencia Lozano | Niños Niñas | 156 25 | 39 06 | 90 | | , | | 3 | |
| dangiron | Eugenia López | Mixta | 150 | 37.50 | 90 | | - | - | , | |
| Manzanares el Real | in a notation | Idem Niños | 137 50 206 25 | 34 38 51 56 | 90 | , | , | 3 | 3 | |
| deco | Doña Antonina Cubillo | Niñas | 156 25 | 39 06 | 90 | | 3 | > | | |
| Mejorada | (D. Fernando Rodríguez. | Niños | 156 25 | 39 06 | 90 | , | > | > | > | |
| in an it contains not be on | (Dona Rosario Coronado | Niñas Niños | 156 25 206 25 | 39 06 51 56 | 90 | , | 90 | , | , | |
| diraflores | Doña Francisca de Vicente | Niñas | 206 25 | 51 56 | 90 | | | 3 | 3 | |
| Molar (El) | D. Crisanto Torremocha, interino | Niños | 228 25 | 57 06 | > | , | 90 | 3 | | |
| Molinos (Los) | Guadalupe S. Gonzalez | Niñas Mixta | 206 25 137 50 | 51 56 34 38 | 90 | 3 | 2 | 3 | 3 | |
| | ID. Andrés de la Cruz | Niños | 156 25 | 39 06 | 90 | , | , | , | 3 | |
| dontejo | Doña Matilde Encobet | Niñas | 156 25 | 39 06 | 90 | | | > | | |
| | | Mixta Niños | 112 50 156 25 | 28 12 39 06 | 90 | W. | ALIKE TE | COL. | High | |
| Moralzarzal | Dona Ricarda Hernandez | Niñas | 156 25 | 39 06 | 90 | 1 31 | 10 | 11/2/7 | | |
| a dipositionerin | (D. Juan de Diego Arribas | Primera niños | 206 25 | 51 56 | 90 | , | 90 | , | , | |
| Morata | Enrique del Amo, interino | Segunda id Primera niñas | 206 25 206 25 | 51 56 51 56 | 90 | , | 30 | , | , | |
| | Maria Montoro | Segunda id | 206 25 | 51 56 | 90 | , | , | - | - | |
| Móstoles | D. Benjamin Rúa | Niños Niñas | 206 25 206 25 | 51 56 51 56 | 90 | , | 33 | 3 | , | |
| Navacerrada | ID. Eleuterio Garabaya | Mixta | 112 50 | 28 12 | 90 | 3 | 0. | 3 | - | |
| Navalafuente | Angel Ramos, interino | Idem | 87 50 | 21 87 | 3. | | 90 | , | > | |
| Navalagamella | Doña Soledad Luxo | | 137 50 275 | 34 38 68 75 | | , | 3 | , | | |
| No. of the last of | Togá Talán | Segunda id | | 68 75 | 90 | , | , | , | , | |
| Navalcarnero | Done Isabel Gardia | Primera niñas | 275 | 68 75 | | 1 2 | | 11-517 | 3 | |
| Navarredonda y | Manuela Diez | | 275 62 50 | 68 75 15 62 | | | 1 | , | 3 | |
| San Mamés | D. Julian Martin, provisional | Idam | 62 50 | 15 62 | 3 | 36 | | , | 1/2 | |
| | [DOUR DIGHTSIR ATABLES | | 100 | | 54 | > | 90 | 1/2 | 3 | |
| Navas de Buitrago | Jung Sanz Releno | Idem Niños | 87 50 206 25 | 21 87 51 56 | 90 | 3 | 30 | 1 | , | |
| Navas del Rey | Doña Bernardina Zamorano | Niñas | 156 25 | 39 06 | 90 | > | > | , | , | |
| Nuevo Baztán, | | | 125 137 50 | 31 25 34 38 | 90 | > | 1 | 3 | 3 | |
| Olmeda | / Primo Martin | | 156 25 | 1000000 | - 90 | 1 3 | 1 | 1 . | | |
| Orusco | Trong Lauring Cabello | | | 7.20 | 90 | > | 3 | > | | |
| Oteruelo | A clean or by m. In new Arm of Art. | Niños | 87 50 156 25 | | 90 | | 90 | 1 | , | |
| Paracuellos, albado directo | Doña Carolina Cereceda | Niñas | 156 25 | 1223 | 90 | 2 | | | , | |
| Pardo (El) b lattofal | D. Callo Parrilla | Niños | 206 25 | | | > | > | , | > | |
| Paredes de Buitrago | D. Lorenzo Hernández. | Niñas | 206 25 87 50 | | 90 | 3 | 90 | , | , | |
| THE PARTY OF THE P | 4 Florengio Gallago | Niños | 206 25 | 51 56 | 90 | | > | 3 | 3 | |
| | Dona Fernanda Martin, interina | Niñas | 206 25 | | | , | 90 | > | > | |
| Patones | D. Luis Kamon Cano | Niños | 87 50 156 25 | | 90 | 100 | 3 | 1 | 3 | |
| | Doña Catalina Ramirez, en observación | · Ninas | | 100000 | 90 | 3 | > | , | 3 | |
| Polawon | Carmen Caminals, suplenta | | | 18 75 | 84 | 6 |) p | 1/1 | | |
| | Juan Lopez Garcia, interino | Ninos | 206 28 | 51 56 | | , | 90 | 1 | 3 | |
| Perales | Doña Ramona Diaz Cezón | . Niñas | 206 25 | 51 56 | 90 | > | 3 | | | |
| Pezuela | Dona Josefa Mezquida | Niñas | | CTAT-77C2 | | , | 90 | 3 | 1 | |
| Pinilla | | . Mixta | 87 50 | 21 87 | 90 | , | 1 | . , | 3 | |
| interest of the state of | Nemesio Tajada | . Niños | | | | 20 | > | 1 > | > | |
| Pinto | Lorenzo Mendoza, | | 206 20 | | | 3 | | 1 | | |
| | Rosario Sánchez | . Idem | . 206 2 | 51 56 | 90 | | | 1 | | |
| Peñuècar | O Damin Trendens | | 87 50 206 28 | | | 3 | 3 | 1 3 | , | |
| Poznelo de Alarcón | Dona Elvira Hermida | Niñas | 206 2 | | |) b | , | 1 , | 3 | |
| Hůmera | Ascension Serrano | . Mixta | 100 | 25 | > | n | 90 | 1 | > | |
| Pozuelo del Rey | (D) D I.d Olfons Intention | Niños | | | | , | 90 | | 3 | |
| Prådena | | Mixta | 112 5 | | | 3 | 1 | 1 3 | 3 | |
| Pnebla | Josefa Gómez | . Idem | . 87 50 | 21 87 | 90 | , | В | 1 3 | > | |
| Quijorna | (Promoings Antonia Parroce) | | 112 50 156 2 | | | 3 | , | , | 3 | |
| Rascafria | Doña Ana Maria Vilches | . Niñas | . 156 2 | The second secon | | 3 | | 1 ; | , | |
| Reducia | Joaquina Rodriguez | . Mixta | . 125 | 31 25 | 90 | 13 | 1 | 1 | > | |
| Ribas | Buenaventura Herrero | | 0.00 | 31 23 28 12 | | 3 | 3 | , | 3 | |
| Ribatejada | Dolores Mondejar, interina | . Idem | . 137 5 | | | 2 | 90 | 1 | , | |
| ANYMANAMENT | D. Antonio Esteban Criado | Niños | | | | 1200 | 1 | A WENTER | | |

Sources Security Streets are dies des courses rountestants and antiques of the security of the

CION PUBLICA DE MADRID "

descuentos de las Escuelas de esta provincia

minute to extend, del carbaver of hondine trains dos afric desdo la focha en que bran

PRIMER TRIMESTRE.

| EN EL TRIMESTRE PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ARTERIORES | | | | | | | COBRADAS EN EL TRIMESTRE | | | | | DEBE | | | | | | |
|---|---|--|------------|---|---|--|--------------------------|--|--|---|---|------------|--|---|---|--|--------------------------------|--|
| 10 por 100 | 3 por 100 | Vacantes | 50 por 100 | 10 por 100 | 3 por 100 | Vacantes | 50 por 100 | TOTAL | 10 per 100 | 5 por 100 | Vacantes | 50 por 100 | - | - | - | - | 50 por 100 | TOTAL |
| Pts, Cs. | Pts. Cs. | Pts. Cs. | Pts. Cs. | Pts. Cs. | Pts, Cs. | Pts. Ca. | Pts. Cs. | Pts, Cs. | Pts. Cs. | Pta. Cs. | Pto. Co. | Pts. Co. | Pts. Co. | Pla. Ca. | Pts Cs. | Pta. Ca. | Pts. Cs. | Pts. Cs |
| 15 63 18 75 15 63 14 06 14 06 15 16 15 16 15 16 15 16 15 16 16 16 16 16 17 16 18 16 | 18 75 16 88 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 16 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 | | 103 13 | 5 71 5 16 | | | 114 13 | 22 70 7 55 8 60 8 60 6 11 8 60 11 30 11 30 10 30 10 10 30 10 | 5 71 5 16 5 72 19 73 74 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 | 18 755 22 500 12 500 11 28 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 | | 3 114 18 | 18 75 22 50 12 50 11 26 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 | 78 15 70 30 70 | 6 25 5 62 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 | | 103 13 | 111 119 111 7 8 8 8 8 8 11 108 111 111 111 6 2 7 |
| 3 2 3 | 8 25 1 88 1 1 1 2 1 1 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 | 25 25 25 25 25 25 25 27 28 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 | 103 1 | 7 8 3 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 | 2 3 6 6 1 4 6 6 1 4 6 6 1 4 6 6 1 4 6 6 1 4 6 6 1 1 1 1 | 99 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 3 | 98 1 58 1 | 6 73 8 4 1 108 2 11 3 11 4 17 17 17 17 17 6 16 16 | 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 | 5 1 7 4 6 6 7 1 4 6 9 2 6 7 1 4 6 1 1 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | 5 | 21 | 3 | 0 3 9 3 1 3 4 3 9 3 9 9 5 1 1 5 1 3 9 5 1 1 5 1 3 5 1 1 1 1 7 3 9 8 3 5 1 1 5 1 1 1 7 3 9 8 3 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 | 8 2 2 5 1 1 1 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 | 55 55 56 57 58 59 59 59 59 59 59 59 59 59 59 | 98 1 103 1 103 1 78 1 | 0 10 6 6 6 8 10 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 |

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN (1)

(Continuación)

La observación no merece que se la considere más que como una pregunta; no es un argumento en contra. Para contestarla la dividiremos en los dos extretremos que puede comprender: radiación de los gérmenes patógenes á través de la fosa ó nicho, partiendo del hecho de que el inhumado lo fué en buen terreno á la profundidad de 1m, 50, ó en un nicho, como diremos en seguida, y desprendimiento de aquéllos en el acto de la ex-

Dejando completamente aparte las investigaciones de Buchuer Enmerich, Pawlowisky, Soll y otros, en demostración de que de la concucurrencia de los miorobios puede resultar su destrucción, del antagonismo de ciertas bacterias y de que la putrefacción destruye la virulencia, de acuerdo en esto con las opiniones Klein al afirmar que las sustancias de la serie aromática, indol, skatól, fenól etcétera que nacen de la putrefacción de las materias sulfonitrógenadas tienen sobre la vida de muchos microbios una influencia fatal. No tomando tampoco como verdad demostrada la afirmación de este último autor, respecto á que los organismo patógenos solo se desenvuelven en el animal vivo y los septógenos en el ya muerto, nos apoyaremos para contestar al primer extremo de la pregunta en un argumento que satisface á todos los priterios lo mismo á los fundados reposadamente en la tradición, sin tomarse la molestia de limpiarla de sus errores, que á los que se forman en el incesante trabajo que supone el estudio y severa critica de los brillantes adelantos de la biología. Si los míasmas de naturaleza contagiosa que se desprenden de los cadáveres por enfermedades infecciosas pulularan en la atmósfera con sus actividades integras en el número que algunos suponen (y recordamos que nos referimos à cadáveres enterrados), ¿cuantas epidemias no contariamos cuyo punto de partida lo constituyó un cementerio?

O por lo menos, ¿cuantas enfermedades de dicha clase no sufrirían los empleados y personas que visitan aquellos lugares?

Afortunadamente las cosas no suceden de éste modo; la epidemiologia no registra ningún hecho irrefutable que así lo acredite.

¿Será debido al concurso de las acciones opuestas de vibriones y bacterías durante la putrefacción? ¿A la pronta destrucción de los bacillos en el estado seco que en los del cólera se verifica á las pocas horas, por más que los de la viruela conserven su vitalidad por más de un año? ¿A las dificultades que á su libre difusión oponen, ya el terreno ó los muros del nicho? ¿Al agotamiento del medio nutritivo? No es lugar oportuno para discutir estas cuestiones; en el caso presente tenemos bastante con recordar que el hecho de la difusión de los gérmenes patógenos no se realiza, ó se verifica dentro de limites que son indiferentes à la salud.

El otro extremo de la pregunta, el referente al desprendimiento de los menoionados gérmenes del cadáver exhumado antes de su completa destrucción, debe contestarse en sentido afirmativo, pues por mas de que no tengamos noticias de epidemia, se citan casos de la transmisión de la difteria, del tifus y especialmente la viruela, del cadaver al hombre
vivo, cuyos hechos admite la ciencia
cuando la exhumación tiene lugar antes
de extinguida la viruela del germen patógeno, y deben servir à la Administración para prohibir terminantemente la
exhumación de cadáveres por enfermedades infecciosas ó cuando menos no autorizarla antes de un largo plazo, que será el triple del hoy fijado en nuestras vigentes disposiciones.

Contestada la observación que nos habiamos hecho, podemos decir como síntesis de cuanto antecede, que las emanaciones del cadáver no ofenden á la salud, siempre que esté sepultado de modo que contribuyan al acto de la putrefacción los elementos ya estudiados, y aquéllas se pongan lentamente en contacto con el aire libre en lugar conveniente.

Estudiada la descomposición del cadáver en el nicho y sus consecuencias bajo el solo punto de vista de la infección dels aire, y haciendo abstracción de la que pudiera experimentar la zona acuifera subterránea que se halla protegida por nuestras vigentes disposiciones sobre cementerios, debemos reconocer: que un terreno tipo, se completa antes en la fosa que en el nicho, porque los silicatos básicos absorben el amoniaco; el óxido de hierro, los hidrógenos sulfurados y fosforado; los carbonatos de cal y de magnesia neutralizan los ácidos libres del primer período de la descomposición, según los estudios de Fleck, Knop y Lossier; pero ¿es fácil disponer de terrenos de esta composición, con la circustancia además de que estén situados de modo que su ventilación sea completa, alejados de corrientes de aguas y tengan la capa impermeable á bastante profundidad? Seguramente que no, y de ahí la conveniencia de proponer el enterramiento en nichos, sin perjuicio de la inhumación en tierra en los que, como hemos visto, se verifica el retorno de la materia organica à sus elementos primarios sin el menor peligro para la salud pública, y en los que, si bien 'es verdad que se verifica más lentamente la putrefacción que en los terrenos de composición tipo, marcha más rápidamente que en los impermeables y muy húmedos, ofreciendo además las ventajas citadas al principio de este informe y que fácilmente se deducen de cuanto se deja expuesto.

¿Y'qué condiciones deben reunir en los nichos? Actualmente se situan en andanas construídas con fábrica de ladrillo recocho y mortero de cal y arena fina, ouyos graesos son de Om,61 en las partes laterales y Om,64 en el testero.

En estas andanas se fabrican los nichos con ladrillo pintón y yeso negro, siendo sus gruesos laterales superior é inferior de Om,16, solándolos con baldosin y teniéndolos con yeso.

El cierre después de la inhumación se hace con ladrillo pintón, puesto de canto y masa de yeso, colocándose después la lápida. Las dimensiones de las luces son: ancho, 0^m,72 por 0^m,57 de alto, y su longitud 2^m,50.

(Se continuará)

Administración principal de Aduanas

de la provincia de Alicante

Por el presente se hace saber à Don B. Degremont, súbdito francés, que habiendo transcurrido el plazo que marcan las Ordenanzas de Aduanas, para justificar su permanencia en la Península durante dos años desde la fecha en que hizo la introducción de su mobiliario con la franquicis que determina el art. 138 de las mismas; de no llenar dicho requisito dentro del plazo de quince días desde la inserción del presente en el Bolerin ofi-CIAL, plazo queconce de el citado artículo en su parrafo último, se procederá por esta oficina al ingreso de los derechos que dejo afianzados, y que aparecen en el afoso de la declaración núm. 2 497/96 de de esta Aduana con que se presentaron al despacho los 40 bultos B. D, que componia el ya citado mobiliario .= El Administrador, Faustino Méndez.

446.-489.

DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe líquido que resulte del depósito que constituyó D. José Muñoz Laserna, en la Caja general en 23 de Febrero de 1894, con los números 188.056 de entrada y 52.314 de registro, importante 11.500 pesetas nominales, para garantir á D. Emilio Ballesteros Honrubia, en el desempeño de la administración y cobranza del canon y superficie y 2 por 100 de minerales, à disposición de la Dirección general de Contribuciones, cuya contrata ha sido anulada con pérdida de dicho depósito; esta Dirección general, en cumplimiento de lo que dispone el articulo 48 del Reglamento de la Caja de Depósitos ha acordedo se anule el resguardo, quedando sin ningún valor ni

Madrid 9 de Noviembre de 1898 = El Dirotor general, J. R. de Oya.

446.-481.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Octubre de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 1899, para la conservación de la carretera de Madrid á Cádiz, kilómetros 9 al 50, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 10.107 pesetas 17 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11
de Septiembre de 1886, en Madrid, ante
la Dirección general de Obras públicas,
situada en el local que ocupa el Ministerio
de Fomento, hallandose de manifiesto,
para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 1.º de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para

tomar parte en la subasta, será de 110 pesetas en metálico ó en efectos de la Denda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realiza do el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el acte á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Noviembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 1899 para conservación de la carretera de Madrid à Cádiz, kilómetros 9 al 50, provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lísa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se afiada alguna claisula)

(Fecha y firma del proponente.)

440.-396.

FACTORÍAS MILITARES DE MADRID

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias, los artículos siguientes:

Cebada y paja para pienso.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 19 del actual, en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mis mos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legitimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 5 de Noviembre de 1898.=El Comisario de guerra, Juan Gómez.

446-490

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Utensilios, los artículos siguientes:

Aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 19 del actual en la Comisaría Intervención de dicha Factoria acompañando muestras de los mismos,

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas à quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les sera comunicadas las aceptaciones de sus oferta, y las entregas libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 5 de Noviembre de 1898.—El Comisario de Guerra, Juan Gómez. 446.—491.

Escuela Tipográfica del Hospicio

⁽¹⁾ Véase el número anterior de este Bo-